



CLAVE: SEMOU2933
FOLIO TRÁMITE: 871-84

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PARRA GARCIA EDGAR JOEL
UBICACIÓN: AGUA DULCE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: AGUA DE MANTANTIAL
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

03-marzo-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 37

IMPORTE: \$237.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p
MARTES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



U
ACEPTO

PARRA GARCIA EDGAR JOEL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
2022-2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ome o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y consumo del alcohol a través de parrandas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.